



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335 -2018-MPSM.

Tarapoto, 23 de abril de 2018.

VISTO: el Informe N° 009-2018-PPM-MPSM, de fecha 09 de febrero de 2018, emitido por la Procuraduría Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Primero.- Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Segundo.- Que, conforme al artículo 128° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el artículo 137° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Tercero.- Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 009-2018-PPM-MPSM, de fecha 09 de febrero de 2018, la Procuraduría Municipal, comunica que para la prestación de su servicio involucra la presentación de documentos autenticados ante los fueros administrativos y judiciales; por lo que requiere se autorice a un servidor a certificar documentos con dicho propósito, proponiendo para la realización de dicho servicio a la servidora PEPITA CERNA RIVERO.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la servidora **PEPITA CERNA RIVERO**, para **AUTENTICAR** los documentos que expida la Municipalidad Provincial de San Martín, que sean utilizados por la Procuraduría Pública Municipal en el ejercicio de las funciones de ésta.

Artículo 2°.- PRECÍSESE, que para ejercicio de esta autorización la servidora **PEPITA CERNA RIVERO**, deberá respetar las obligaciones que impone el servicio civil y específicamente la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

Artículo 3°.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C.
GM,
GAF,
ORH,
SG,
OIS,
Archivc.

